



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



*Concejo Deliberante*

### **FUNDAMENTOS:**

El 23 de septiembre del año 2021 la Honorable Legislatura del Chubut aprobó la Ley de Turismo, que declara la actividad turística como prioritaria dentro de las Políticas del Estado. Dicha Ley permitió redefinir las políticas turísticas para dar respuestas rápidas y eficientes a la actividad y fortalecer la Gobernanza Turística.

La implementación de esta Ley también permitió dar respuesta a los desafíos del sector turístico, otorgando nuevas herramientas que se adaptan a turistas cada día más exigentes, reposicionando a Chubut en los mercados turísticos regionales, nacionales e internacionales; y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los chubutenses.

El 4 de julio de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial del Chubut, la Ley Provincial XXIII - N° 65, que crea el Programa de Incentivos para la Inversión Turística en el ámbito de toda la Provincia.

Dicho Programa tiene por objeto promover el desarrollo turístico, estimular la actividad privada para el desarrollo de infraestructura y servicios turísticos orientados a la generación de empleo local, promover el desarrollo sostenible de la actividad mediante la preservación y la puesta en valor del recurso, impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística, entre otros.

Pueden acogerse al Programa creado por dicha Ley, en el marco de la Ley XXIII - N° 49 y conforme lo determine la reglamentación, las personas humanas o jurídicas que realicen:

- a) Construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de alojamientos turísticos.
- b) Reformas, ampliaciones, equipamiento y mejoras de establecimientos existentes.
- c) Otras inversiones en actividades vinculadas directa o indirectamente con el turismo.



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

La norma mencionada, establece medidas promocionales tales como:

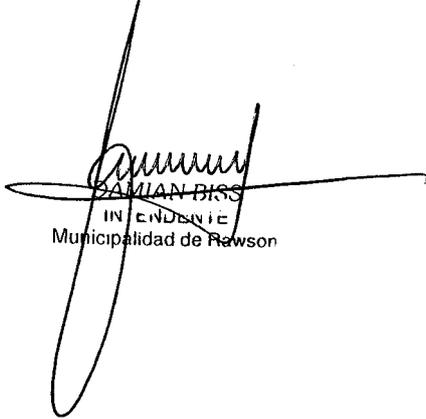
- Exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos al Cien por Ciento (100%) única y exclusivamente relacionada a la actividad turística;
- Exención del Impuesto de Sellos a favor del titular del nuevo proyecto sobre los actos e instrumentos vinculados al mismo;
- Asistencia técnica, administrativa y económica financiera, según lo requiera el proyecto; y otros.

De conformidad con el Artículo 16 que invita a los Municipios a adherir a esta Ley y en concordancia con las políticas turísticas de Rawson, que tienen por objeto avanzar en el posicionamiento turístico de la Capital de la Provincia, es menester la adhesión a dicha Ley.

  
BRIAN AXEL WIRZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
JULIO DANILIO MONTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

  
María Victoria DARNECHE  
Secretaria de Gobierno  
y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Rawson

  
DAMIÁN BISS  
INGENIERO  
Municipalidad de Rawson



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



*Concejo Deliberante*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la  
siguiente:**

## **ORDENANZA:**

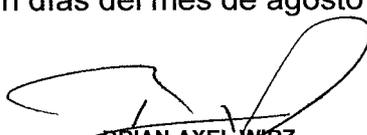
**TITULO -I- ADHIERE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON A LA LEY  
PROVINCIAL XXIII - N° 65 "PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA  
INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT"**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la Ley Provincial XXIII - N°  
65 "Programa de Incentivos para la Inversión Turística en el Ámbito  
de la Provincia del Chubut".-

**Artículo 2º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar la normativa  
reglamentaria necesaria para su cumplimiento.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese  
y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los  
veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

  
BRIAN AXEL WIRZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
DULIO DANILO MONTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

**POR ELLO:**

**23 AGO 2024**

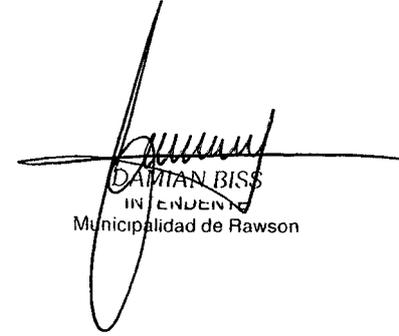
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Téngase por Ordenanza **DE-8999** /24.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese  
y cumplido Archívese.-

  
María Valeria BARROCHE  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad Ciudadana  
Rawson

  
DAMIÁN BISS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson